CONTRATO MH Nº 121/2015
Por Adquisición de Papeles Varios, derivado de la Contratación Directa N° 30 /15, con la Empresa DALMI S.R.L.
ID N° 291.031

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...30...días del mes de ~~Septiembre~~ del año dos mil quince, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA **CONTRATANTE**, *representado en este acto por la Señora Directora Administrativa C.P.* **NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad **Nº 2.466.811** calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° **117 de fecha 26 de agosto de 2013**, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **DALMI S.R.L.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en **Lomas. Valentinas e Independencia Nacional Nº 118** Y representada en este acto por el señor **RUBEN VAZQUEZ PIATTI**, con C.I. N° **480.365** en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) N° **80016745-7**; y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 CONTRATACION DIRECTA N° 30/2015 "**ADQUISICION DE PAPELES VARIOS**"

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del *Contrato son los siguientes:*

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(b) *Las Instrucciones al Oferente (IAO)* y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) *La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y*

(f) El presente Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL GASTO 330, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 y 30, del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Hacienda del presente Ejercicio Fiscal. Con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 636/15.**

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nac.
Teléf.: 391.672 - 373.180

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SGS

Liquidación y pronunciamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamado, contratación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y pronunciamiento para transferencias de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG'S).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios Central, Humaitá e Viaje.

CONTRATO MH Nº 121/2015
Por Adquisición de Papeles Varios, derivado de la Contratación Directa N° 30 /15, con la Empresa DALMI S.R.L.
ID N° 291.031

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la "**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/15 – "ADQUISICION DE PAPELES VARIOS" (ID Nº 291.031)**", convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por **Resolución D.A. Nº 861 del 02 de Septiembre de 2015**----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1 Todos los pagos se harán en Guaraníes. ----------

5.2 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **(Gs. 116.059.190.-)** GUARANÍES **Ciento Dieciséis Millones Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa , I.V.A. Incluido**, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, adjudicada por Resolución y que se detalla a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ADQUISICION DE PAPELES VARIOS									
1	44121505-004	Sobre Manila. Tamaño 25x35cm. Oficio con ventanilla para notificaciones	Alamo	Nacional	Unidad	1980	Unidad	726	1.437.480
2	44122001-001	Archivador definitivo tipo Arquipel. Tamaño 12*39*32	Luxor	Nacional	Unidad	1000	Unidad	3.245	3.245.000
3	14111610-003	Cartulina color claro. 70 * 100 cm. De 180 gramos	Chambril	Brasil	Unidad	200	Pliego	1.298	259.600
4	14111610-003	Cartulina de Hilo color blanco de 180gr de 70*100cm	Chambril	Brasil	Unidad	600	Pliego	1.190	714.000
5	14111610-003	Cartulina de hilo. Color blanco de 180gr. De 66*96 cm	Chambril	Brasil	Unidad	650	Pliego	1.190	773.500
6	60121116-001	Papel Krepel. Pliegos. 2mts como mínimo	Generico	Brasil	Unidad	10	paquete	14.943	149.430
7	14111511-001	Papel de hilo color blanco. Tamaño 66*96cm de 90 gramos. Carta	Generico	Brasil	Unidad	600	Unidad	825	495.000

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas c/ Indep. Nac.
Telef.: 391.572 - 378.180

CONTRATO MH Nº 121/2015
Por Adquisición de Papeles Varios, derivado de la Contratación Directa Nº 30 /15, con la Empresa DALMI S.R.L.
ID Nº 291.031

8	14111703-003	Toalla de papel para cocina, de hojas dobles de 20 22 cm de 40 paños como mínimo.	Snack	Brasil	Unidad	**3200**	Paquete	4.890	**15.648.000**
9	14111705-001	*Servilletas de papel. Tamaño* 30*30 cm como Mínimo.	LIS	Nacional	Unidad	**2911**	Paquete	2.530	**7.364.830**
10	14111507-007	Papel obra primera blanco. Tamaño 81x116cm Como máximo. Resma de 500 unidades. Gramaje 120	Vision	Argentina	Unidad	**200**	Resma	428.000	**85.600.000**
11	55121616-001	*Banderitas autoadhesiva de* diversos colores tamaño 25,4x 43,2 con cobertor transparente cada cajita contiene 50 banderitas como máximo.	Nispera	China	Unidad	**100**	Caja	3.630	**363.000**
12	14111610-003	Cartulina de hilo , Blanco de 180gr. De tamaño oficio	Chambril	Brasil	Unidad	**50**	Unidad	187	**9.350**
								Precio Total:	**116.059.190**

5.4 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar cualquier tipo de inconveniente de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.5 La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas. ----------

5.6 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas y con la conformidad de la Dependencia Solicitante.----------

Al respecto, las Facturas para su pago deberán contener los siguientes datos:

1) Ministerio de Hacienda, RUC Nº 80024627-6,
2) Descripción del bien y/o servicio bien detallado,
3) Número de Contrato,
4) Número de Orden de Compra y/o Servicio,
5) *Modalidad de Contratación, ej:* CD Nº, LCO Nº, LPN Nº, CE Nº,
6) Copia del Acta de Recepción y aclaración de los bienes y/o servicios que fueron proveídos, y se hallen conforme a lo convenido.

5.7 Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nac.
Teléf.: 391.672 - 373.180

CONTRATO MH Nº 121/2015
Por Adquisición de Papeles Varios, derivado de la Contratación Directa N° 30 /15, con la Empresa DALMI S.R.L.
ID N° 291.031

5.8 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.9 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.10 A los efectos del Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-.----

5.11 **La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCo}$$

Donde:
Pr: Precio de reajuste
P: Precio adjudicado

IPC0: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

5.12 En caso de que el PROVEEDOR se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno o variaciones del Dólar Americano con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

5.13 EL PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.
5.14 El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la suscripción de la misma hasta el 31 de DICIEMBRE del 2015.

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Insp. Nac.
Telef.: 301.572 - 373.180

CONTRATO MH Nº 121/2015
Por Adquisición de Papeles Varios, derivado de la Contratación Directa N° 30 /15, con la Empresa DALMI S.R.L.
ID N° 291.031

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del bien, número de contrato, número de orden de compra, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los bienes que fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y notas de remisión. Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los bienes adjudicados.

7.2 La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

De acuerdo al Art. 140 de la ley N° 5142/2014, los adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del

Estado (SIPE), como requisito previo la emisión del Código Contratación respectivo, sin el cual no podrán obligarse las facturas y realizarse el correspondiente pago.

7.3 Así mismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor total contractual es nominal y que el compromiso u obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente por los bienes adquiridos. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso La Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda.

8.2 La Dirección Administrativa a través del Departamento de Aprovisionamiento de la Coordinación de Recursos Administrativos, verificara si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido en cuanto a los plazos de entrega, y calidad de los materiales adquiridos, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato, en concordancia los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del **Dpto. de Monitoreo de Contrato** dependiente de la CUOC.

DALMI S.R.L.

CONTRATO MH Nº 121/2015
Por Adquisición de Papeles Varios, derivado de la Contratación Directa N° 30 /15, con la Empresa DALMI S.R.L.
ID N° 291.031

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 EL PROVEEDOR presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la Adjudicación.----------

9.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1 **LA CONTRATANTE** aplicará la pena pecuniaria en los siguientes casos:

El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de compra y/o Servicios, aplicables en los siguientes casos:

- En caso de no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5° piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
- Atraso en la entrega del Bien.
- **Las multas serán aplicadas:** salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.
- **La aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato**, conllevará a la rescisión del contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". O en su defecto seguir aplicando la multa hasta presentación definitiva de los bienes.

DALMI S.R.L.
Teléf.: 981.572 - 573.190

CONTRATO MH Nº 121/2015
Por Adquisición de Papeles Varios, derivado de la Contratación Directa Nº 30 /15, con la Empresa DALMI S.R.L.
ID Nº 291.031

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

.....	.....
CP NATALIA ROSSANA PALACIOS	**POR EL PROVEEDOR**
DIRECCION DE ADMINISTRATIVA	**RUBEN VAZQUEZ PIATTI**
MINISTERIO DE HACIENDA	**DALMI S.R.L.**

DALMI S.R.L.